



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO

RESOLUCIÓN EXENTA N°097

TALCA, 16 de febrero de 2024

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 5200, de 1929, y el D.F.L. N° 35, de 2017, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley 21.640 que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024, DS Núm. 2.- de 2023 de Nombramiento de la Directora Nacional de Servicio Nacional de Patrimonio Cultural; Resolución Exenta 1428 de 27 de septiembre de 2023 que delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan , artículo 80 DFL 29 fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley nº 18.834, sobre estatuto administrativo; Resolución Exenta 163 de 2021 que fija orden de subrogación y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 30 de diciembre de 2014, se suscribió el contrato de arriendo de inmueble ubicado en calle Dos Oriente N° 1031 al N°1049, comuna de Talca, destinado para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región del Maule, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Rut N°60.905.000-4 y doña Sofía Elisa Elvira Albornoz Ibáñez, cédula de identidad N°2.465.419-2, aprobado por Resolución Exenta N° 1453 de fecha 30 de diciembre de 2014 de la Subdirección de Bibliotecas Públicas.
- 2.- Que, mediante ORD N° 1974 de 2014, la Dirección de Presupuestos, se autorizó el arriendo del inmueble destinado al funcionamiento de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas y la Biblioteca Regional del Maule.
- 3.- Que, con fecha 27 de abril de 2017, doña Sofía Elisa Elvira Albornoz Ibáñez, confirió Mandato General de Administración otorgado ante don Jaime Andrés Silva Sciberras, Notario Público con competencia en las comunas de Talca, San Clemente, Maule, Pelarco, Pencahue, Río Claro y San Rafael, Repertorio N° 1084-2017, a doña Ana María del Rosario Albornoz Albornoz, a doña Sofía Consuelo Albornoz Albornoz y a don Eduardo Enrique Albornoz Albornoz, cuestión que hasta la fecha no ha afectado ni alterado la gestión del presente contrato de arriendo.
- 4.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 51, de fecha 31 de enero de 2023, de la Subdirección de Bibliotecas Públicas, se aprobó la última renovación del contrato de arriendo, que rige desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, por un canon de arriendo de \$51.456.505 (cincuenta un millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos cinco pesos), pagados en una sola cuota.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

5.- Que, por razones de buen servicio es necesario renovar el contrato de arriendo de la propiedad individualizada anteriormente para el periodo comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre del año 2024.

6.- De acuerdo a la cláusula cuarta del contrato suscrito entre las partes, la renta, en caso de renovación, sufrirá un reajuste según la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos 12 meses. Según el Instituto Nacional de Estadísticas la indicada variación es de 3,95%, por lo que la renta anual para el año 2024 asciende a la suma de \$ 53.463.309 (Cincuenta y tres millones cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos nueve pesos), pagaderos en una sola cuota.

7.- Que, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la arrendadora entrega letra de cambio N° 01/01 de fecha 31 de enero de 2024, firmada ante el Notario Público, don Jaime Silva, por la suma de \$ 53.463.309 (Cincuenta y tres millones cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos nueve pesos).

RESUELVO:

1.- **APRÚEBASE**, la renovación del contrato de arriendo, celebrado con fecha 30 de diciembre de 2014, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Rut N°60.905.000-4 y doña Sofía Elisa Elvira Albornoz Ibáñez, cédula de identidad N°2.465.419-2, por el inmueble ubicado en calle Dos Oriente N° 1031 al N°1049, comuna de Talca, destinado para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región del Maule, aprobado por Resolución Exenta N° 1453 de fecha 30 de diciembre de 2014 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

2.-**IMPÚTESE**, el gasto de la presente resolución ascendente a \$ 53.463.309 (Cincuenta y tres millones cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos nueve pesos), pagaderos en una sola cuota, con cargo al Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región del Maule, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, asignado para el año 2024.

3.- **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal web Institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA**

**SYLVIA LORENA ELISA DONAIRE GUILLÉN
DIRECTORA (S) REGIONAL DEL MAULE
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

SDG/PSR/poc

Distribución:

- Dirección Regional del Maule-SERPAT
- Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas
- Subdirección Bibliotecas Públicas
- Archivo